¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,116 BUENOS AIRES, Viernes 23 de Julio de 1847.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

El Ministro de Relaciones Exteriores—

Buenos Aires, Julio 7 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del motivo que le impide asistir á la solemne funcion de Yglesia que debe celebrarse el 9 del corriente, en conmemoracion del aniversario de nuestra gloriosa independencia—

Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

El decadente estado en que de há tiempo se halla la salud del infrascripto, le impide, con íntimo pesar, asistir á la misa solemne y Te-Deum que debe celebrarse el dia 9 del corriente en la Santa Yglesia Catedral, en conmemoracion del aniversario de nuestra gloriosa independencia—
El infrascripto lo participa á V. en contestacion á su nota fecha 5 del corriente—Y espera que elevándolo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, S. E. se digne haberlo por excusado de aquella asistencia—
Dios guarde á V. muchos años—

FELIPE ARANA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

El Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Adjunta las notas que ha recibido del Administrador General de Correos, y de los Oficiales de este Ministerio Dr. D. José Maria Reybaud y D. José Manuel la Fuente, en que dán cuenta del motivo que les impide asistir el dia de mañana á la solemne funcion de Yglesia, en celebridad de nuestra gloriosa independencia—

Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

El infrascripto adjunta á V. para que se sirva elevarlas al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, las notas que ha recibido del Administrador General de Correos, y de los Oficiales de este Ministerio Dr. D. José Maria Reybaud, y D. José Manuel la Fuente, en que dán cuenta del motivo que les impide asistir el dia de mañana á la solemne funcion de Yglesia, en celebridad de nuestra gloriosa Yndependencia—
Dios guarde á V. muchos años—

FELIPE ARANA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios!

El Administrador General de Correos—

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia
y 18 de la Confederacion Argentina—

Representa para ser elevado á S. E. que el estado decadente de su salud le imposibilita de concurrir á la celebridad del 9 de Julio—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El agudo mal de la ciática que todos los inviernos paraliza mis actitudes corporales, hoy, Señor Ministro, reagravado por las humedades que han precedido, me situan en un estado que es apenas tolerable, pero que no lo es expuesto al frio, ó á un aire destemplado—
En unas circunstancias semejantes, es, que me resuelvo á suplicar al Sr. Ministro se digne obtener del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier General Sr. D. Juan Manuel de Rosas, la dispensacion de concurrir á la Santa Yglesia Catedral el dia de mañana, como era de mi deber—
Dios guarde á V. S. muchos años—

Juan Manuel de Luca—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios!

El Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores que suscribe—

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Da cuenta del motivo que le impide asistir el dia de mañana á la funcion de Yglesia en celebridad del aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Atacado hace algunos dias el infrascripto de un fuerte resfrio, le es sumamente sensible no poder vestir aun el trage que corresponde, para asistir el dia de mañana á la solemne funcion de Yglesia que debe tener lugar dicho dia en celebridad de nuestra gloriosa Yndependencia—
Ruega á V. S. se sirva dar cuenta de ello al Exmo. Sr. Gobernador, para que, si fuere de su superior agrado, se digne excusarlo de la asistencia á la precitada funcion—
Dios guarde á V. S. muchos años—

José Maria Reybaud—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios!

El Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores que subscribe.

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del motivo que le impide asistir el dia de mañana á la solemne funcion de Yglesia en celebridad del aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Tengo el honor de poner en el conocimiento de V. S. que continuando aun el decadente estado de mi salud, me es imposible, lo que profundamente siento, acompañar al Exmo. Gobierno á la solemne misa y Te-Deum que debe celebrarse, el dia de mañana, en la Santa Yglesia Catedral, en conmemoracion del aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia—
Ruego á V. S. tenga la bondad de dar cuenta de ello al Exmo. Sr. Gobernador, á quien respetuosamente suplico se digne excusar mi no asistencia á la enunciada funcion—
Dios guarde á V. S. muchos años—

José M. la Fuente—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Presidente de la Exma. Cámara

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
Y 18 de la Confederacion Argentina—

Acompaña las notas de excusacion del Sr. Camarista Dr. D. Bernardo Pereda, y del Agente Fiscal Dr. D. Marcelino Carballido, que no pueden asistir á la solemnidad religiosa de mañana—

Al Sr. Oficial Primero del Ministerio de Gobierno—

Tengo el honor de acompañar á Vd. las notas que me han pasado el Sr. Camarista Dr. D. Bernardo Pereda, y el Agente Fiscal Dr. D. Marcelino Carballido, avisando el inconveniente que tienen para asistir el dia de mañana á la Misa y Te-Deum en la Santa Yglesia Catedral, en accion de gracias por el aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia, para que se sirva elevarlas al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—
Dios guarde á Vd. muchos años—

Vicente Lopez—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ;
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

El Camarista Juez de Alzada de Provincia—

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia—

No permitiéndome la enfermedad que padezco vestir de corto, me es muy sensible no poder asistir á la Misa Solemne y Te Deum, que ha de celebrarse mañana en la Santa Yglesia Catedral por el aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia, y lo aviso á V. S., para que se digne elevarlo al Supremo conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico admita esta justa excusacion—
Dios guarde á V. S. muchos años—

Bernardo Pereda—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Agente Fiscal en lo Civil y Criminal—

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Presidente de la Exma. Cámara de Justicia—

No pudiendo todavia el que suscribe vestir de traje de corto, por su estado tan reciente á la grave enfermedad que ha padecido, siente sobre manera el hacerlo á V. S. presente y de tener que privarse por tal motivo del alto honor de acompañar á S. E. el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, á la funcion de Yglesia que ha de tener lugar en celebridad del aniversario de nuestra regeneracion política—
Ruego pues á V. S. se sirva elevar esta excusacion al conocimiento de S. E. el Exmo. Señor Gobernador á quien suplico se digne admitirla—
Dios guarde á V. S. muchos años—

Marcelino J. Carballido—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Manifiesta el motivo por que no asiste á la funcion de Yglesia del dia de mañana—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

Ympidiéndome con muy íntimo pesar mis habituales enfermedades, asistir á la funcion de Yglesia que se hace mañana 9, en celebridad de nuestra gloriosa independencia; suplico á V. E. se digne excusarme de la referida asistencia—
Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERCION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Defensor de Menores y Pobres—

Buenos Aires, 9 de Julio de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia—
y 18 de la Confederacion Argentina—

Expone la razon y su pesar por no poder asistir hoy á la grandiosa funcion que la patria celebra—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno D. Benedicto Maciel—

El Defensor de Pobres y Menores se dirige á Vd., á fin de expresar el grande y sincero sentimiento que tiene, de no poder asistir á nuestro piadoso y glorioso aniversario de nuestra emancipacion política, que hoy celebramos, por haberse notoriamente reagravado de una constipacion muy penosa, al salir un dia para no extrañar de golpe la fuerte transicion al vestirse de etiqueta en estos meses de frio extremo ; cuya evidente causal, y justo pesar, pide á Vd. que lo eleve al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, por si S. E. tuviese á bien considerarlo atendible ; pues ha esperado hasta las diez del dia, para ver si podria cumplir con este deber, y con este acto de patriótica y piadosa solemnidad ; habiendo comunicado á su Asesor la circular recibida—
Dios guarde á Vd. muchos años—

Miguel de Riglos—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

El Prior del Consulado

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Hace presente el motivo que le impide con sincero pesar concurrir á la funcion el dia de mañana en la Santa Yglesia Catedral por el aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe se dirige á V. para que se sirva informar al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, lo sensible que le es, que el estado delicado de su valetudinaria constitucion, agravado con una afeccion espasmódica habitual, que padece, lo constituyen en la imposibilidad de hacer uso del trage de etiqueta que exigen los actos públicos, y de poder asistir á la funcion que se celebra mañana en la Santa Yglesia Catedral en el aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia, suplicando á S. E. se digne haberlo por justamente excusado—
Dios guarde á V. muchos años—

Mariano de Sarratea—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

El Prior del Consolado—

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Acompaña las excusaciones del Cónsul Primero y Segundo de este Tribunal—

Al Sr. Oficial Primero del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Cumplo con el deber de acompañar las excusaciones hechas por el Cónsul Primero y Segundo de este Tribunal para la asistencia del dia de mañana á la funcion de Yglesia, con motivo del aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia, para que se sirva V. elevarlas al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—
Dios guarde á V. muchos años—

Mariano de Sarratea—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

El Cónsul 1.° del Tribunal de Comercio—

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Prior del Tribunal de Comercio—

El Cónsul 1.° del Tribunal de Comercio que subscribe, no habiendo tenido tiempo de hacerse del vestido de etiqueta con que debia concurrir á la funcion de Yglesia que debe tener lugar el dia de mañana, en celebridad del glorioso aniversario de nuestra Yndependencia, lo hace presente á Vd. con vivo sentimiento, para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, suplicándole se digne dispensarlo de esta inasistencia—
Dios guarde á Vd. muchos años—

Juan B. Molina—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Cónsul 2.° del Tribunal de Comercio—

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Sr Prior del Tribunal de Comercio—

El Cónsul 2.° del Tribunal de Comercio que subscribe, no habiendo tenido tiempo de hacerse del vestido de etiqueta, con que debia concurrir á la funcion de Yglesia que debe tener lugar el dia de mañana, en solemnidad del glorioso aniversario de nuestra Yndependencia, tiene el pesar de hacerlo á Vd. presente, para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quienes suplica se digne dispensarlo de la asistencia—
Dios guarde á Vd. muchos años—

Bonifacio Huergo—

¡VIVA LA CONFEDERCION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios!

El Presidente del Tribunal de Medicina; Cirujano antiguo y honorario de la Guardia Argentina y 2.° batallon de Patricios—

Buenos Ayres, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Eleva la causa de no poder asistir mañana 9 de Julio al aniversario de nuestra gloriosa independencia, por estar verdaderamente indispuesto—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno D. Benedicto Maciel—

Tiene el honor de dirigirse al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, á fin de que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que la necesidad y deber de egercer mi arte, que es cual ninguno por no tener horas fijas, y que los llamados son casi siempre perentorios, acompañado esto con lo variable de la estacion, en una edad de médico tan laboriosa, me tiene hace dias muy enfermo de la cabeza, que es notorio sufro; siéndome imposible vestir de corto para asistir á la funcion de Yglesia por el aniversario de nuestra gloriosa independencia : por estos motivos suplico á S. E. me dispense de la no asistencia; sintiendo no concurrir, y llamar la ocupada atencion de S. E—
Dios guarde a V. muchos años—

Francisco P. Almeyra—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

El Presidente del Tribunal de Medicina—

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Eleva la excusacion del Conjuez D. Matias Rivero—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Tiene el honor de dirigirse al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, á fin de que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier Don Juan Manuel de Rosas, la nota de excusacion del Conjuez D. Matias Rivero—
Dios guarde á V. muchos años—

Francisco P. Almeyra—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Con-Juez del Tribunal de Medicina D. Matias Rivero.

Buenos Aires, Julio 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Presidente del Tribunal de Medicina, D. Francisco de Paula Almeyda—

El que subscribe ha recibido la apreciable nota del Sr. Presidente, para la asistencia á acompañar al Exmo. Gobierno á la funcion de Yglesia del Nueve de Julio, aniversario de nuestra Yndependencia : nada le seria mas placentero al que subscribe, á no hallarse imposibilitado por sus dolencias crónicas, pues hace cuatro dias que ha tenido una explusion de sangre por la boca, la que calmó á consecuencia de algunas sangrias, resultando una dificultad de respirar que le impide andar la

menor distancia sin fatigarse; por todo lo que suplico al Exmo. Sr. Gobernador se digne admitir mi excusacion—
Dios guarde á V. S. muchos años—

Matias Rivero—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡
¡ Mueran los salvages unitarios!

Programa de los exámenes de las alumnas del Colegio de niñas huérfanas de la Merced, á cargo de la Sociedad de Beneficencia—

RAMOS DE ENSEÑANZA—

Doctrina Cristiana por el Catecismo de Astete añadido—
Lectura por los libros Obligaciones del hombre, Moral cristiana, y Fundamentos de la Fé—
Gramática Castellana explicada—
Escritura—
Aritmética—
Geografia—
Piano—
Costura—
Bordado—

Buenos Aires, Junio 25 de 1847.

La Directora,
Irene Pintos—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages Unitarios!

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia——

Buenos Aires, Junio 25 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Presidente de la Comision Ynspectora de la enseñanza públics—

La Presidenta que subscribe en cumplimiento del artículo 5.° del Superior Decreto de 27 de Julio de 1846, adjunta á V. S. el programa perteneciente á los diversos ramos que abraza la enseñanza del Colegio de Huérfanas, bajo la direccion de la Sociedad de Beneficencia, para que V. S. y los demas Sres. que componen la Comision creada por dicho Decreto, se sirvan examinarlo, y, estando conforme con lo que demanda la Religion Santa del Estado, la moral pública y el sistema político de la Confederacion, concederlo su aprobacion—
Dios guarde á V. S. muchos años—

Crecencia Boado de Garrigós—
Pascuala Beláustegui de Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages Unitarios!

La Comision Ynspectora de la enseñanza pública ha examinado el Programa presentado por la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, para los exámenes del Colegio de Niñas Huérfanas; y no hallando en él otra cosa digna de observarse sino el texto adoptado para la enseñanza de la Geografia, ha procedido á corregirlo, haciendo anotar en dicho texto los errores que contiene en la parte relativa á la Confederacion Argentina—
En su consecuencia la Comision aprueba por su parte el mencionado Programa, y lo devuelve á la Sra. Presidenta a los fines indicados en el Supremo Decreto de 27 de Julio del año próximo pasado—Buenos Aires, Julio 16 de 1847—

MIGUEL GARCIA,
(Presidente de la Comision Ynspectora)—

LORENZO TORRES,
(Secretario)—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia——

Buenos Aires, Julio 17 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Acompaña el Programa de los exámenes de las alumnas del Colegio de Huérfanas de la Merced, informado competentemente, y suplica la Superior aprobacion—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Tengo el honor de adjuntar el Programa de los ramos en que deberán ser examinadas la alumnas del Colegio de Huérfanas de la Merced, informado por la Comision encargada de la enseñanza pública, á fin de que se sirva Vd. elevarlo al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien reverentemente suplico se digne concederle su Superior aprobacion para el efecto de verificar los exámenes y la consiguiente adjudicacion de premios—
Dios guarde á Vd. muchos años—

Crecencia Boado de Garrigós—
Pascuala Beláustegui de Arana—

Julio 22 de 1847—

Se aprueba el Programa de los exámenes públicos de las alumnas del Colegio de Huérfanas de la Merced, que ha presentado la Sociedad de Beneficencia, con el correspondiente informe de la Comision Ynspectora de los Programas de enseñanza en los Establecimientos de educacion y de las obras que sirvan de texto á las diferentes asignaturas de dicha enseñanza—Devuélvase este expediente á los efectos consiguientes—Transcríbase el presente Decreto á la Comision Ynspectora de la enseñanza pública, para que designe los dias en que deben practicarse los exámenes, y los presida el Presidente de la Comision, ó por alguna imposibilidad de este, el Vocal que él nombrase—Y remítase copia autorizada de este Decreto al Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía, para que si los exámenes se practicasen en lugar público, disponga se guarde el órden correspondiente—

Rúbrica de S. E.—

Por órden de S. E.—

[El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno]
Benedicto Maciel—

EL EDITOR.

Los siguientes documentos oficiales instruyen de una infundada reclamacion del Sr. Encargado de Negocios Brasilero en Montevideo, deducida por este cerca del Exmo. Sr. Presidente legal del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay——

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Mayo 31 de 1847——

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

Por órden del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, el infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. adjuntándole, para que se sirva elevarlas al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, copias autorizadas de la nota que con fecha 6 del corriente dirigió al Exmo. Sr. Presidente el Encargado de Negocios del Brasil, residente en Montevideo, relativa á la noticia que habia llegado á su conocimiento de que el Comandante General del Departamento de Paisandú habia obligado á abandonar sus estancias y retirarse á la Capital del Departamento á los hacendados Brasileros establecidos en aquel distrito, y de la contestacion que por ahora se le ha dado—
Con tal motivo el infrascripto tiene el honor de saludar á V. E. con su mas acendrada consideracion y aprecio—

CARLOS G. VILLADEMOROS—

Copia.
Illmo. y Exmo. Señor.
Antes de ser publicada en el *Comercio del Plata* de ayer, ya habia llegado á mi conocimiento por otro conducto, la noticia de que el Comandante del Departamento de Paisandú habia obligado á los Brasileros estancieros en aquel distrito, á desamparar sus respectivas estancias, obligándolos á recogerse á la misma Villa de Paisandú; y como el canal por donde me llegó esta noticia confirmada, como digo, por una hoja pública, me parece digno de crédito, entiendo que es de mi obligacion rogar á V. E. que se digne tomar las providencias que el caso exige, haciendo revocar cualesquiera órdenes que en aquel sentido se hayan expedido, ó autorizándome á afirmar al Gobierno Imperial que tal noticia es destituida de fundamento, y que los súbditos Brasileros residentes en el territorio sugeto á las armas de V. E., están á salvo de los vejámenes de semejante naturaleza—
De nuevo aprovecho esta ocasion para expresar á V. E. mis sentimientos de consideracion y respeto por la persona de V. E.
Dios guarde á V. E.=Legacion del Brasil en Montevideo, 6 de Mayo de 1847.
Illmo. y Exmo. Sr. General D. Manuel Oribe.

Encargado de Negocios,
RODRIGO DE SOUZA DA SILVA PONTES.
Está conforme—*José Agustin Iturriaga.*

Copia.
El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay.

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Mayo 29 de 1847.

Al Sr. Rodrigo de Souza da Silva Pontes, Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo.

Se ha impuesto el Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe de la nota de S. S. fecha 6 del corriente, en la que expresa, que antes de ser publicada en el periódico titulado *Comercio del Plata* ya habia tenido S. S. por otro medio noticia de que el Comandante de Paysandú habia compelido á los Brasileros estancieros de aquel distrito á desamparar sus casas, obligándoles á retirarse á la misma Villa de Paysandú, y que mereciéndole crédito á S. S. el conducto por donde le llegó la noticia antedicha, considera de su deber solicitar de S. E. las providencias que el caso exige, para que sean revocadas las órdenes que en aquel sentido hubiesen sido expedidas, ó autorizarlo á S. S. para asegurar al Gobierno Imperial que tal noticia fué destituida de fundamento, y que los súbditos residentes en el territorio que está bajo la autoridad de S. E., se hallan libres de vejámenes de semejante naturaleza.
Desde luego el infrascripto tiene órden para asegurar á S. S. que ningun conocimiento posee el Exmo. Sr. Presidente de la República, de que en el Departamento de Paysandú, ni en otro alguno del territorio del Estado, se hayan dado providencias de la especie á que se refiere en su nota de 6 del corriente. Sin embargo, por el Ministerio de la guerra se han pedido los informes correspondientes al Comandante General del citado Departamento, y así que aquel Gefe se haya expedido, el infrascripto tendrá la satisfaccion de poner en conocimiento de S. S. el resultado de sus informaciones.
Con tal motivo, el infrascripto saluda á S. S. con la debida consideracion.

CARLOS G. VILLADEMOROS.

Está conforme—*José Agustin Iturriaga.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Julio 12 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

El infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador tiene el honor de dirigirse á V. E. avisándole el recibo de su nota fecha 31 de Mayo último, á que adjuntu, para conocimiento de S. E., por disposicion del Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, copias de la que con fecha 6 del mismo le dirigió el Sr. Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo, relativa a la noticia que habia llegado á su conocimiento de que el Comandante General del Departamento de Paysandú habia obligado á abandonar sus estancias, y retirarse á la Capital del Departamento á los hacendados Brasileros establecidos en aquel distrito, y de la contestacion que por ahora se le dió—
Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

Calificamos de infundada la reclamacion del Sr. Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo, porque no se establece en una prueba del hecho que sin ella admite como cierto, refiriéndose en parte á las declamaciones del falsario papel del salvage unitario Varela; y porque, aun en el caso de que por las eventualidades de la guerra algunos Brasileros, neutrales ó enemigos, hubiesen sido obligados á retirarse de un punto á otro del territorio Oriental, no habria motivo justo de reclamacion, pues que el beligerante, si son neutrales, podia requerirlo por necesidades de la guerra, y si enemigos, tenia derecho de precaverse de ellos—
Sin embargo, y á pesar de que el Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, ningunas providencias de esa especie ha dictado, ni tiene conocimiento de hecho alguno á ese respecto, ha manifestado benévolamente al Sr. Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo, que será esclarecido aun mas el punto de la reclamacion de este con los informes pedidos al Comandante General del Departamento de Paysandú y de ellos se dará conocimiento a S. S. el Encargado de Negocios—
Debe tambien tenerse presente la actitud anti-neutral, y de ruidoso armamento que en el Ministerio del Baron de Cayrú adoptó abiertamente el Gabinete Imperial, hasta el extremo de cometerse por tropas Brasileras algunas injustificables invasiones al territorio de la República Oriental, sobre las que aun no ha dado el Gobierno Imperial las debidas explicaciones y satisfaccion, que deben esperarse del actual Ministerio, visto el programa de neutralidad que ostensiblemente declaró en las sesiones de las Cámaras Brasileras del mes de Junio último—Es de esperarse tambien que el Gobierno Imperial, imitando el ejemplo del de Chile, reconozca en la autoridad que ejerce el Exmo. Sr. Presidente legal, Brigadier D. Manuel Oribe, la de un Gobierno verdaderamente Oriental, y cese de titularlo injustamente, y con agravio de la soberanía é independencia de la nacion Oriental, simplemente General al mando de un Ejército, mucho mas desde que en la ciudad de Montevideo no existe ni Gobierno ni poder Oriental, sino el de una intervencion extrangera la mas escandalosa é inícua—

Los salvages unitarios en Montevideo, sus producciones periódicas, sus infamias, sus miserias—

Continuacion—De un artículo del denominado *Constitucional* de Montevideo, de 12 del corriente, transcribimos lo siguiente: »Como hubo opositores »á la paz, los hay tambien al armisticio iniciado, cuyo pensamiento ha si»do acogido generalmente con placer—No es de estrañar esa disconformi»dad de pareceres y de voluntades, que en todos respectos se hace sentir, »cuando existen intereses tan encontrados, que no se avienen con aquella »situacion, que puede contrariarlos ó desfavorecerlos—
»Los que quieren la paz, (que son los mas *en una y otra parte*) reciben »con entusiasmo é interes cuanto pueda conducirnos á la realizacion de »aquel bien inestimable; pero los que especulan con la guerra, los que vi»ven á costa de la miseria y de la desgracia pública, ó que no miran ni »consultan mas que sus pasiones, esos, descubren peligros, despiertan te»mores en todo y por todo, para sembrar desconfianzas, y cruzar cualquier »pensamiento, de que pueda dimanar la aceleracion del término de este »drama de sangre, de que es teatro, tanto tiempo há, nuestra inocente »tierra—
»Sean cuales fueren las causas ó razones, que hayan podido influir en la »ruptura ó suspension de negociaciones de paz con el Gobierno de Buenos »Aires, que tanto importa conocer como ya digimos, para poder apreciarlas, »la verdad es, que su resolucion definitiva se ha librado á los Gobiernos de »Francia ó Inglaterra, estando al tenor de lo que se ha publicado, y que por »consiguiente aun hay esperanzas de llegar á un avenimiento pacífico, aun»que tardío por cierto—
»Se deduce de aquí, que la cuestion del Plata, que tanta sangre y tantos »tesoros cuesta, viene á quedar en el mismo estado de indecision, que el »año pasado, cuando la venida del Sr. Hood, hasta la resolucion definitiva »de los Gabinetes mediadores—Si ha de esperarse esta, ¿á qué renovar las »hostilidades, y exigir y atormentar la humanidad con el sacrificio de nue»vas víctimas? ¿A qué multiplicar los desastres del pais, que tanto ha su»frido en una guerra encarnizada de mas de cuatro años? ¿Qué se ade»lantó con las matanzas y estragos recientes del año pasado? Sacrificar »vidas, enlutar familias, y perder y arruinar inmensas fortunas inutilmente. »Entonces, como hoy, lo presentimos, *acompañándonos, por lo menos, la »satisfaccion de no haber sancionado* la renovacion de esos horrendos y la»mentables espectáculos, que el pais por tanto tiempo habia tenido que pre»senciar aflicto y espantado.»
El *Constitucional*, y por su boca los salvages unitarios ensalzan, como acaba de verse, la idea de realizar un armisticio mientras se resuelve por las Potencias interventoras, (á las que con la mayor impropiedad les dan el dictado de mediadoras meramente, atreviéndose á prescindir de los horrendos hechos que han perpetrado en estos dos pueblos) la cuestion que ha quedado pendiente ó en suspenso—En otro lugar del artículo »celebra [el *Constitucional*,] el pensamiento de los Plenipotenciarios *Mediadores*, relativo al ar»misticio, felicitándose de la buena acogida que ha encontrado en ambos »beligerantes, porque habiendo voluntad y disposicion, no puede ser dificil »convenir en las basas mas adecuadas para establecerlo con satisfaccion y »con suceso.»
Mas todas estas declaraciones del *Constitucional* se hallan desmentidas por los hechos del titulado Gobierno en Montevideo y de sus sostenedores extrangeros, animados solamente del deseo de guerra—El *Constitucional* aparenta lamentar profundamente »las matanzas y estragos recientes del año pasado»—A la ferocidad, que lo ha caracterizado siempre como á los demas salvages unitarios, agregan hoy el escarnio, que visiblemente hacen á la humanidad, atormentada por ellos de la manera mas bárbara é insólita—Recuérdese la clamorosa vocinglería, con que gritaban, para que »se aprovechasen los momentos, á efecto de acelerar el término del padeci»miento público»—Notorio es, como que consta de sus mismas propalaciones, que con esta incitativa se proponian el objeto de que se acelerasen y redoblasen con mayor encarnizamiento las operaciones de la guerra—Nada les importaba la consideracion, de que pudiese llegar de un momento á otro el desenlace del drama—Entonces se esperaba el resultado de la mision *Hood*, que podia haber puesto un término á la contienda—Sin embargo, el mundo vió con asombro la devastacion, ruinas é incendios, que los salvages unitarios, siempre secundados por el ambicioso extrangero, perpetraron en las poblaciones litorales del Uruguay, y con rabia brutal en la heróica ciudad de Paysandú—Habian vociferado en su delirio, que el intrépido egército combinado de Orientales y Argentinos estaba en esqueleto, sin brios, sin movilidad: que el Presidente legal, General D. Manuel Oribe, estaba despechado, impotente y »mal seguro en su mismo campo;» y que en breves momentos tendria que levantar el asedio de la plaza de Montevideo, y ponerse en retirada, la que »si llegare á emprenderla por tierra,» acabaria de desconcertarlo y completar su ruina—El *Constitucional* ha sido el que mas expectable se ha hecho en este género de exhibiciones teatrales—Sin embargo tiene hoy la impudencia de vocear, que está satisfecho »de no haber sancionado la renovacion de esos horrendos y lamentables espectáculos»—Este descaro es propio solamente de hombres que como los salvages unitarios han saltado todas las barreras de la decencia y la moral—
El *Constitucional* persiste en sus absurdas arguciás, con que pretende traducir la alianza del Gobierno Argentino, presidido por el General Rosas, con el Gobierno legal del Estado Oriental del Uruguay que representa el General Oribe, como si esa justificada y noble alianza de guerra fuese sinónima de aspiracion ó deseo del General Rosas, de hacer una fusion de ese Estado en el de la Confederacion—Es notorio que la alianza del Gobierno Argentino presidido por el General Rosas con el del Presidente legal de la República Oriental del Uruguay, General D. Manuel Oribe, expresamente formada para debelar á un enemigo comun de las dos Repúblicas del Plata, trae su origen de dos causas, de las que una es peculiar á los derechos del Estado Oriental, y la otra á los de la Confederacion—El primero se propone reivindicar su órden legal, violentamente derrocado por la sublevacion del inícuo cabecilla Rivera y demas salvages unitarios—La segunda procura conservar su honor y consultar su seguridad, atacados por el mismo Rivera de resultas de la inícua é improvocada guerra, que declaró á la Confederacion, y que de hecho trajo á su territorio, con todos los horrores, desolacion é infamias, de que ha dado constantes ejemplos en sus piráticas incursiones—El triunfo definitivo sobre los agresores salvages unitarios, deberá producir los dos fines, que tuvieron en vista los Gobiernos legales aliados al haber reunido sus esfuerzos contra ese enemigo comun—Aun los Gobiernos han combatido y combaten contra el bárbaro Rivera y demas salvages unitarios, cada uno en el sentido de los derechos supremos y vitales intereses de los pueblos que respectivamente presiden—
No es menos despreciable la supercheria, con que los salvages unitarios y sus sostenedores extrangeros afectan temores, de que peligre la Independencia del Estado Oriental del Uruguay por su alianza con la Confederacion—Aquí se presentan dos puntos prominentes, que merecen ser analizados—Uno es las calidades, número y recursos de los indígenas del Estado Oriental, que afectan esos recelos—Otro es el cuadro que presentan los demas Orientales, que en vez de temor, demuestran plena confianza en que la independencia de su patrio suelo no será perjudicada en un ápice por su alianza con la Confederacion—Los salvages unitarios, que apenas representan un céntimo de la poblacion indígena del Estado Oriental, temen peligros, de cuya imposibilidad moral está penetrada la gran mayoria nacional del mismo Estado—Los salvages unitarios, que despues de haber tentado inútilmente sofocar el voto público ó la soberana voluntad de los Pueblos del Plata, han puesto sus destinos en las manos de extrangeros trasatlánticos, para que los dominen por ellos, gritan al temor, de que esa independencia peligra, cuando la defiende el Pueblo Oriental armado en masa, solo porque figura entre su número una corta division auxiliar Argentina, que a mas de no proceder del otro lado de los mares, es de un pueblo vecino, buen hermano, y siempre fiel amigo, como lo ha acreditado en las ocasiones, del pueblo Oriental, á cuya ereccion en Estado Soberano contribuyó con la sangre de sus hijos, sin haber jamás desmentido su afecto, ni esquivádole en sus conflictos toda la cooperacion, con que ha podido concurrir para tomar una parte activa en la defensa de sus sagrados derechos de soberanía é independencia—Los salvages unitarios son una cifra insignificante, comparados con el elemento extrangero, á que solo por burla ó ficcion puede suponerse interesado en la independencia de un pueblo, que devastan por sistema, por creer en su deliquio que este es el medio mas oportuno para subyugarlo—Entre tanto el elemento nacional Oriental que sostiene con imponente marcial actitud los fueros, libertad é independencia de su patria, es infinitamente superior en número á la division auxiliar Argentina, que se halla á las órdenes del Presidente legal, General D. Manuel Oribe; circunstancia que hace mas ridícula la suspicacia de los salvages unitarios, sobre los supuestos peligros que fingen y propalan—
El *Constitucional* dice que »la guerra se encarga de devorar rápidamente el »pais, y que la ruina de él equivale á su conquista»—Si algo prueba esta observacion es el furor y anti-patriotismo de los salvages unitarios, entre los cuales son los mas execrables los que, sabiendo que el ominoso Rivera ha sido el causante de esa desoladora guerra, lo quieren ensalzar, dandole el ridículo renombre de »hombre prestigioso, y de una inmensa popularidad» en el Estado Oriental—No lo son en menos grado los que con intimo conocimiento de los agravios y vejaciones, que la *intervencion* Europea ha irrogado a los pueblos del Plata, la han proclamado como »sumamente benéfica,» y han hecho esfuerzos infames para que »se extienda de un modo per»manente al resto de la América»—Todos saben, que los salvages unitarios son los únicos que han prorrumpido en esta blasfemia política—El *Constitucional* pretende que en premio de haber devastado los de su antisocial bando al Estado Oriental, se les concedan los honores y los emolumentos del triunfo; y que la mayor y mas sana parte de aquel Estado reciba la ley de una abyecta minoría sublevada y traidora—Este es el colmo del frenesí, ó de la impudencia!—Si con sinceridad deseasen los salvages unitarios, que no siguieran los males de la guerra, ¿por qué no se docilizan y aceptan el perdon con que les brinda su Patria?—
El *Constitucional* toca todos los resortes que le sugiere su malignidad, para establecer un cisma político entre los leales Orientales y Argentinos, que están consagrados con magnánima abnegacion á la defensa de la gloriosa causa de las Repúblicas del Plata—Dice que »rivales por naturaleza »Buenos Ayres y Montevideo, la decadencia de la una dá preponderancia »á la otra, y nuestro pais [el Estado Oriental] debiemente favorecido de »Dios, por sus puertos, por su fertilidad, por su riquísima campaña, y por »tantas ventajas de su posicion geográfica, está llamada por la naturaleza »a ocupar eminente lugar sobre las riberas del Plata; y por lo mismo no ha »dejado ni dejará de excitar sus celos en nuestros vecinos, cualesquiera »que sean los hombres que presidan sus destinos»—
El Estado Oriental tiene sus ventajas, como el Argentino las suyas—Si bajo alguna relacion el uno aventaja al otro, está en otra línea, balanceado todo—Ni la República Oriental, para ir en progreso, necesita de la ruina ó decadencia de la Confederacion, ni esta de la de aquella—Por el contrario la suerte próspera de una de ellas tendrá grande influencia sobre la de la otra—La prosperidad es de suyo expansiva, como la luz—Ademas, el punto que debe fijar las vistas de los hombres pensadores y profundos Estadistas de ambos Pueblos, en el estado á que desgraciadamente han llegado las muestras de pretendida arrogante supremacia, que una parte de la Europa está exhibiendo, en prueba de que se halla empeñada en dar jaque á la América, es que las secciones independientes de esta, y sobre todo las mas cercanas entre sí, estrechen cada vez mas sus relaciones de buena inteligencia, armonía y confraternizacion, como miembros de una gran familia; arbitrio preventivo y saludable, que sin duda las habilitará mejor para conjurar cualquiera tempestad política, que podria aglomerarse en el otro hemisferio, y venir súbitamente á descargar sobre el nuestro—En cuanto á los previsores pueblos del Plata tenemos la seguridad moral, que esta prudente cautela es y será siempre una de sus mas positivas salvaguardias.
El *Constitucional* aparenta temer, que los designios del General Rosas respecto al Estado Oriental no sean sinceros, »desinteresados y honestos»—Hace consistir su infundado recelo, en que no ha separado sus fuerzas de aquel territorio; circunstancia, que objeta el *Constitucional*, ser necesario »para alejar todo motivo de duda ó desconfianza»—El objeto de la alianza de los dos pueblos del Plata y de sus Gobiernos legales, ha sido anular completamente a los salvages unitarios, para que dejen de dañar y vejar á estas Repúblicas—Este objeto no se ha llenado aun de resultas de haberse subrogado el elemento extrangero en el lugar de los salvages unitarios, que, aunque humillados en todas partes por el denuedo de los intrépidos defensores

de la sagrada causa Americana, aun no dejan de hacer una temeraria resistencia, por la proteccion que les dán los extrangeros, con miras ávidas é insanas, bien apercibidas de todos—Desde que el objeto de la alianza no está lleno, no ha debido disolverse; y de hecho lo quedaría, si en el presente estado de cosas se retirase la division auxiliar Argentina—A pesar de lo expuesto, el Gobierno del General Rosas ha llevado su equidad hasta el punto de ofrecer con repeticion, que haria regresar aquella division del territorio Oriental, bajo los términos especificados en las basas de pacificacion presentadas por el Agente confidencial, Caballero D. Tomas Samuel Hood, con las modificaciones con que las aceptó el Gobierno Argentino—

Una circunstancia muy notable reagrava la chocante petulancia, que sobre este incidente despliegan los salvages unitarios—Todo lo exigen, y por su parte nada dán, ni aun siquiera prometen—Dicen contra lo que sienten, que la »presencia [de la division auxiliar Argentina] infunde serios recelos »á la nacionalidad Oriental, y es un obstáculo á la reconciliacion de los »Orientales»—Requieren que si la retirada de aquella »habia de hacerse »mañana, se haga hoy»—Entretanto quieren que el elemento Europeo siga dominando en Montevideo, la Colonia y Maldonado: que los Franceses de Thiébaut y los condotieros de Garibaldi protegidos por el Gobierno Frances queden sosteniendo el coloniage y conquista á la faz de estas Repúblicas y de la América—Tal es el peregrino absurdo corolario que resulta de la prevencion del *Constitucional* contra la division auxiliar Argentina, y de su traidora connivencia con los extrangeros venidos de ultra-mar—*Continuará*—

Revista de Periódicos Americanos—

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Comandante General del Departamento de Maldonado y Gefe de la Division de operaciones en los Departamentos de Minas y Maldonado—

Campo en el asedio de Maldonado, Junio 18 de 1847.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, y General en Gefe del Ejército, Brigadier D. Manuel Oribe—

Exmo. Sr.

Despues de la lista de pasados que tuve el honor de elevar á V. E. con fecha 13 del corriente, se han presentado á nuestras filas, de la horda que el pardejon salvage unitario Fructuoso Rivera mantiene encerrada en Maldonado, los individuos que contiene la adjunta relacion que remito para su superior conocimiento.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Juan Barrios.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
Lista de los individuos pasados de Maldonado.

Clases.	Nombres y Cuerpos.	
	Caballería.	
Soldados......	Juan Quintin....................	sin armas.
	Avelino Mendoza..................	idem.
	Severio Brian.....................	idem.
	Silvestre Castro..................	idem.
	Gregorio Gares....................	idem.
	Juan Mendoza.....................	idem.
	José Miran	idem.
	José Ereñú........................	idem.
	Sinforiano Moreno.................	idem.
	Juan de la Cruz Andino........	idem.
	Luciano Montesdeoca, con caballo, tercerola y canana.	
	Artillería.	
Tambor.......	José Vidal.........................	sin armas.
	Batallon número 1.°	
Soldados......	Joaquin Maturana................	sin armas.
	Joaquin Mendez..................	idem.
	Manuel Joaquin..................	idem.
	José Rodriguez..................	idem.
	Blas Sellanes.....................	idem.
	Paisanos.	
Orientales....	Martin Sanchez—Fernando Almeida.	
Español.......	Antonio Curbelo.	
Portugues....	Nicolas Delgado.	

Son 21 individuos.
Asedio de Maldonado, Junio 18 de 1847.
Barrios.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Teniente Coronel Comandante General del Departamento del Salto.

Villa del Salto, Junio 2 de 1847.

Al Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, General D. Antonio Diaz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la nota circular de fecha de 19 de Noviembre del año 1845, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., para que se digne elevarlo al de S. E. el Sr. Presidente de la República, que el Departamento de mi mando continua en la mas perfecta tranquilidad.
Adjunto á V. E., la lista de los presentados en todo el mes de Mayo.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Lucas Piriz.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!

Comandancia General del Salto.

Lista nominal de los individuos presentados en esta Comandancia en el mes de Mayo.

Clases.	Nombres.	Armas.
Soldados......	Mauricio Silvera..........................	lanza.
	Francisco Machado......................	pistola.
	Valentin Cardoso........................	sable y carabina.
	Manuel Nubes.............................	lanza.
	Martin Pan y Agua......................	pistola.
	Francisco Alegre.........................	lanza.
	Antonio Machado........................	carabina.
	Antonio Acevedo.........................	carabina.

Salto, Junio 2 de 1847.
Piriz.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comandante General del Departamento de Paysandú—

Mayo (mes de América,) 31 de 1847.

Al Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Hacienda, General D. Antonio Diaz.

En cumplimiento á las órdenes superiores, pongo en conocimiento de V. E., para que se sirva elevarlo al del Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe, que el Departamento de mi mando ha estado completamente tranquilo en todo el mes de la fecha; ni un solo salvage unitario ha aparecido en parte alguna de su extensa jurisdiccion.
La estacion francesa bloqueadora que se hallaba en este puerto, se fué aguas abajo el 19 del presente, llevando todas las embarcaciones menores pertenecientes á ella, que hacian los cruceros del rio.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Ventura Coronel.

[Del »Defensor de la Independencia Americana,» fecha 23 de Junio último.]

Recorriendo algunos números de nuestro periódico del mes anterior, hemos notado la omision que involuntariamente cometimos dejando pendiente en el 208, un artículo que ofrecimos concluir contestando al largo discurso en que el titulado *Constitucional* de Montevideo, se propuso demostrar que no era fundada nuestra asercion de estar de parte del Exmo. Sr. Presidente, D. Manuel Oribe, la legalidad, la opinion y la fuerza.

Hemos rebatido en el número antedicho, los absurdos y las falsedades que amontonó en la primera parte de su discurso sobre el punto de la legalidad, fundandose en hechos inexactos ó absolutamente falsos, y haciendo con su acostumbrada mala fé, ocultacion de algunos documentos históricos y solemnes que prueban esa legalidad de un modo incontestable. Ahora vamos á contraernos á la segunda parte del artículo de aquel escritor salvage unitario, mas bien por el deber de cumplir con el público nuestro compromiso, que con el objeto de ventilar una cuestion sobradamente ilustrada, y en la que, asi los principios como los hechos, hacen resaltar la justicia y la legitimidad sobre todos los sofismas, todas las imposturas y calumnias.

Refiriéndose el titulado *Constitucional* á la opinion del pais que digimos estar de parte de S. E. el Sr. Presidente legal D. Manuel Oribe, dice que no es cierto que cuente con ella, aunque en realidad cuente con la fuerza de la mayoria de los Orientales: esta proposicion es contradictoria en principios, y está destruida por sí misma. Contar el Gobierno legal con la mayoria de la fuerza de la nacion y no contar con la opinion de ella, no puede decirse sin caer en un grosero absurdo. La verdadera, la única fuerza de un gobierno republicano no es, ni puede ser otra que la que le dá la opinion. El principio es indudable, y los hechos lo están acreditando de un modo práctico. El pueblo Oriental armado en masa hoy, sostiene sus propios derechos, apoyando y defendiendo al Supremo Gefe legal de la República, elegido por él mismo, contra el bando de rebeldes y traidores, que derrocaron los poderes constitucionales en el año de 1838 con el auxilio y cooperacion de los extrangeros. A ese pueblo nadie le ha compelido á que se armara en masa: lo hizo espontáneamente; y si su opinion no apoyase al Presidente legal D. Manuel Oribe, ninguna influencia seria bastante poderosa para obligarle á sostener su autoridad. Una nacion armada del modo que lo está el Pueblo Oriental, no se conduce á merced del capricho, ni por el temor ó cualquier otro sentimiento que no sea el de su libre voluntad. Decir, pues, que se cuenta con la fuerza de un pueblo sin poder contar con su opinion, es un verdadero desatino. El titulado *Constitucional*, no pudiendo negar el hecho positivo y evidente, que es el de estar toda la nacion armada al lado del Supremo Magistrado legítimo de ella, niega el apoyo moral de esa nacion misma que de su propio movimiento se armó para reivindicar sus derechos y sostener á los poderes constitucionales contra un bando de traidores á la patria y á la causa de la independencia Americana. Pero como un absurdo no puede sostenerse sino con otro mayor, el titulado *Constitucional* ha allanado la dificultad de probar esa falta de apoyo moral, diciendo que la opinion con que la inmensa mayoria del Pueblo Oriental sostiene al Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe es forzada. ¡Tan miserable, y tan vergonzosa es la situacion de los salvages unitarios, que se ven en la necesidad de emplear tales argumentos! ¡Forzada la opinion! Está engañado el salvage unitario que tal dice. La opinion jamas puede ser forzada: nada es tan libre ni tan poderosa como ella. Podrá ser sofocada por la fuerza como sucede hoy en Montevideo, á donde no hay ni libertad ni nacionalidad; pero todo el resto del pais que goza de su derechos, y que los defiende con las armas en la mano sosteniendo á las autoridades legítimas de la nacion está en distinto caso: tiene libertad y por consiguiente puede decidirse por su opinion y propio juicio: tiene fuerza y nadie podria obligarla a obrar contra esa opinion. Catorce mil Orientales defienden al Exmo. Sr. Presidente legal D. Manuel Oribe, y pelean contra los traidores y los enemigos de la libertad y de la independencia de la patria, desde los primeros momentos que S. E. pisó el territorio de la República con el fin de restaurar los poderes constitucionales y restablecer el imperio de las leyes. Nadie obligó á esa mayoria del Pueblo Oriental á tomar las armas: él lo hizo espontaneamente; y si esa no hubiera sido su voluntad; si su opinion no estuviere en favor del Gobierno legal, si todos en fin, tuviesen las ideas y los viles sentimientos del traidor que supone forzada a toda una nacion, nadie les hubiese impedido seguir el impulso de su voluntad; pero la fuerza que desde los primeros momentos corrió al lado del Presidente legal de la República, se ha conservado durante cuatro años combatiendo por sus derechos con heróica constancia, al paso que las hordas que vagaban por la campaña con el salvage unitario Pardejon Rivera han ido abandonando la causa infame de los traidores, y casi en su totalidad se han sometido al Gobierno legal de la Nacion; quedando reducidos los rebeldes á una minoria imperceptible, encerrados dentro de los muros de Montevideo, á merced de los aventureros que los defienden con el apoyo de las fuerzas navales de la intervencion. Estos resultados no son seguramente producidos por otra causa alguna que la de la opinion nacional, que está al lado y en apoyo del Exmo. Sr. Presidente legal D. Manuel Oribe. Si ella no la favoreciese indudablemente estaria de la parte contraria y daria el triunfo á aquel por quien ella se hubiese decidido.

(Del mismo periódico).

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Jueves 22 de Julio de 1847.

Demostracion de Billetes Renovados.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½	Contribucion cobrada por 1847.
9,000	3	1	409 4	18
6,000	"	"	273	12
8,000	"	"	364	16
8,000	"	13	412	16
20,000	"	"	1,030	40
6,000	"	"	209	12
900	"	2	41 3	1 6½
12,000	"	3	558	24
8,000	"	"	372	16
77,900			3,768 7	155 6½

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 21......	853,790 ¼	7 ¼	1,864,382 4	1,986	250,900	4,285,000	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria......	1,351 5	....	43,049 ½				
Contribucion sobre billetes de Tesorería segun se detalla arriba....	155 6½						
Letras vencidas y cobradas......	5,605 3½						
	860,902 7¼	7 ¼	1,907,431 4½	1,986	250,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba......	....	....	....	....	77,900		
Premio........idem........idem......	3,768 7						
Letras vencidas y cobradas......	....	....	5,605 3½				
Existencia......	857,134 ¼	7 ¼	1,901,826 1	1,986	173,000	4,385,600	1,596,913 7¼
	860,902 7¼	7 ¼	1,907,431 4½	1,986	250,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Jueves 22 de Julio de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
Existencia de ayer... De comisos y multas....		755 7½		
Existencia de ayer... Del Estado..	53,523 5	....	....	1½
Entrada......	117 1	....	43,049 ½	
Salida......				
Puerto......	269 4			
Contribucion......	60			
Alquileres......	905			
	54,875 2	755 7½	43,049 ½	1½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General...	1,351 5	....	43,049 ½	
Existencia......	53,523 5	755 7½	....	1½
	54,875 2	755 7½	43,049 ½	1½

Buenos Aires, Julio 22 de 1847.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

Dia 22.
3.ª publicacion.
D. Pedro Pons, Entre-Rios
Dia 23.
2.ª publicacion.
D. Juan Oard y su posa Estados Unidos
Juan Manuel Mendez Tucuman
Cayetano Espada San Juan
Soterio Navaez, con arria, despachada por la casa de D. José R. Merlo idem
Nolasco Diaz, Santiago
Dia 24.
1.ª publicacion.
D. Miguel Amarica Rio Grande
Manuel Masambique idem
Juan José Daixon Lavaisss Francia

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR

Periódico Universal.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia toodos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que los mejores son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia las diversas necesidades las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que tasisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:
1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes;
2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números;
3.° La pequeñez del tamaño;
4.° El precio de la subscripcion;
Esas observaciones están bien fundadas por la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias. Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se estravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros articulos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada numero se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* lineas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la subscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volumen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los articulos politicos, los hechos diversos; los movimientos marítimo y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, iluminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escojidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y levará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendran su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Politica..............................	12
Hechos diversos.......................	3
Comercio..............................	4
Modas.................................	3
Salones, conciertos...................	3
Novelas...............................	54
Medicinas.............................	4
Jurisprudencia........................	4
Ciencias..............................	3
Biografia.............................	3
Agricultura...........................	4
Viages................................	4
Caminos de hierro.....................	1
Industrias diversas...................	2
Poesias...............................	1
Variedades............................	2
Total.......	107

Por consiguiente, deduciendo la parte politica y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que unicamente tienen un interés actual, podrán conservar los suscriptores mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas además del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podría parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, es necesario que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que, en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

RIFA

De valor de **30,000** ps. Con permiso de las autoridades y por el Departamento de Policía, se rifa una Casa quinta, con 6 piezas de azotea, y demas oficinas necesarias, tasada en treinta mil ps., á 10 ps. cada boleto, y se vende.—En el Café de Catalanes, en la calle del Restaurador No 152, Café frente á Santo Domingo, calle del Perú No. 2, calle de Tacuarí No. 74, calle del Perú No. 288, calle de la Federacion No. 53, calle de la Reconquista No. 46.
jl 23—15p.

Ama de leche.

SE ofrece una, joven, sana y robusta; calle del Perú núm. 164.
321—3p.

D. Angel Gorordo, D. Lino de la Torre y D. Sinforiano Gorgolas, primo hermano y albaceas del finado **D. Simon de Lejarza**, y demas deudos, ruegan á las personas de su relacion, que por descuido involuntario no hayan recibido invitacion particular, se dignen por medio de esta acompañarlos al funeral que, por el eterno descanso de su alma se celebrará, el Miercoles 28 de Julio, en el Templo de San Ignacio de Loyola á las 10 de la mañana: á lo que quedarán reconocidos. El duelo se despedirá de la puerta de la Iglesia.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa, y asistir con sobre-peiliz, recibirán el estipendio de veinte pesos. jl23—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Comisaría de la 2.ª Seccion—

ENTRE varias cosas que se le han encontrado á una ratera, que existe presa en el Departamento de Policía, hay dos camisas de hombre y un par de calzoncillos: el que sea su dueño, ocurra al que firma para serle entregado—Buenos Aires, Julio 24 de 1847.

F. A. Maciel—

Se alquila,

UNA, dos ó tres piezas independientes en una casa de familia calle del Perú núm. 12. jl23 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR FEDERICO SILVA.
De una finca.
En la calle de Corrientes y Cerrito que hace esquina.

El Miecoles 28 del corriente á la 1 del dia se ha de vender indispensablemente al mejor precio la hermosa finca, que es recientemente concluida de los mejores materiales, situada en la manzana de la Yglesia de San Nicolas; compuesta de un almacen formando esquina á las calles de Corrientes y Cerrito de 16 varas de largo, un cuarto y patio del mismo. Una casa seguida con frente de 17 varas á la calle del Cerrito y fondo de 16, dos corrales seguidos á esta, cada uno con 17 y medias varas mas ó menos de frente á la misma calle del Cerrito y 35 de fondo. Los interesados pueden pasar á imponerse del edificio.

Nota—El remate se verificará en la misma finca la que estará señalada con la bandera de remate.

Advertencia.

El edificio comprende, una esquina almacen, trastienda y patio.

Una casa con cinco piezas construidas á la moderna en 17 varas de frente, y dos corralones de 17 varas y media de frente y 35 de fondo cada uno, todos los frentes á la calle del Cerrito.

La venta se hará precisamente á la mejor postura por partes segun las cuatro señaladas ó bien por el todo en un solo lote si gustan los interesados, por mas informes ocúrran á casa del rematador calle del Perú No. 12

POR EL MISMO.
En la casa calle de Chacabuco No. 65.
De muebles.

El Jueves 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se dará principio á la venta de todos los muebles que adornan dicha casa, conteniendo en—

2 docenas sillas de caoba asiento de crin, 1 mesa redonda de la India, 1 id. de caoba rica, 2 tocadores, 2 alfombras, 3 esteras, 1 cómoda con escritorio, 1 mesa de comedor de caoba para 24 cuviertos, 1 aparador de caoba, 1 docena sillas de madera americana, 1 id. asiento de crin, 2 de amacatse, 2 cómodas, 1 armario, 1 ropero de caoba 1 lavatorio, 1 hermosa cuja de caoba con colgaduras, marquesas de niño, 1relox de campana de patente, 1 piano superior de excelentes voces, lozas del uso, mesas de pino de cocina y útiles de la misma: y porcion de otros muebles y menudencias que es muy extenso detallarlo.

Tambien—Una Casilla de madera, 2 ó 3 toneladas de carbon de piedra y otras menudencias.

En la tienda calle de la Piedad, esquina á la de las Artes No. 40.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
Artículos de Almacen.

El Lunes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana, y á plazos que se han de estipular, se rematarán precisamente á la mejor postura, por conclucion de facturas, lo siguiente—

Azucar blanca de Santos, id. terciada, yerba paraguaya, id. parnaguá, id. misionera, tabaco del Brasil en royos, nueces en bolzas, vino de Bur-

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
De muebles etc.

El Martes 27 del corriente á las 11 de la mañana se han de rematar á quien mas diere lo siguiente.

Un rico sofá de caoba forrado en crin flloreado, otro id. id. liso, 2 docenas de sillas asiento de esterilla, 2 pianos ingleses de buenas voces, uno orizontal y otro perpendicular, 1 cuja camera de caoba, 2 id. medianas, 3 marquesas, 1 escritorio nuevo, 1 estufa Norte-Americana, 1 cocina económica, 2 pares de mesas de arrimo de caoba, 1 mesa de almuerzo de caoba, 3 pares banquitos de pico, 1 alfombra de paño, 1 id. de gergon, 1 mesa redonda de caoba de sala, 2 escopetas fulminantes de dos tiros, 5 reloxes de sobremesa, id. de bolsillo de oro y plata, cadenas de relox, mesas grandes y medianas, 1 par de espejos marco dorado, cuadros, 2 escaños y porcion de muebles que se verán el tiempo de la venta.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de Belgrano No. 46.

El Lunes 26 del corriente á las 11, se rematará una hermosa quinta, situada en la calle larga á mano izqüierda, dos cuadras antes de llegar á la Recoleta. Tiene mucho buen edificio, y esta abundantemente poblada de toda clase de arboleda frutal y de infinidad de flores finas. El pormenor se halla en casa del Rematador, donde lo podrán ver los Sres. que deseen tomar un conocimiento de él.

POR EL MISMO.
En los altos calle del 25 de Mayo núm. 62.

El Lunes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todos los muebles y útiles de dicha casa pertenecientes a una familia extrangera, cuyo pormenor es el siguiente:

1 piano ingles nuevo de superiores voces, 2 sofaes asiento de crin, 2 docenas sillas de caoba asiento de crin y zaraza, 1 aparador de caoba, 1 guarda-libros de id., 1 mesa redonda, 1 id. para delante de sofá, 1 id., id., id. té, 2 cujas con colchones, 2 cómodas, 2 alfombras, 1 lavatorio, 1 guarda-ropa, 1 alacena, 1 mesa de vestirse, 2 pares candeleros con bombas, 1 necesario, 1 par de pistolas, 1 relox de comedor superior, 1 filtro, losa y cristales, bateria de cocina, y otras porcion de muebles.

POR EL MISMO.
Calle de Belgrano No. 46.

El Lunes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, en lotes al gusto de los compradores y á plazos que se han de estipular los siguientes artículos—

100 tercios yerba paraguaya fresca, 50 sobornales id. paranguá, 20 bolsas café, 20 pipas vino de Cetto, 20 balas papel de estreza catalan, 12 cuarterolas vino dulce, 40 fardos tabaco de Bahía, 10 id. id. tucumano, 100 royos id. negro, 50 barricas azucar blanca y terciada, 100 barricas harina flor y otros artículos.

POR LOS MISMOS.
De efectos.
Calle de Belgrano núm. 46.

El Martes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura y á plazos que se han de estipular: los siguientes efectos—

Bramantes superfinos, id. finos y regulares, lienzos de varias clases, id. tablones, merinos franceses de colores, medias blancas para señora, pañuelos de algodon de manos, zarazas oscuras, cocos rosados, negros y café, pañuelos franceses de cachimir, zaraseria averiada y otros efectos.

POR EL MISMO.
En la calle del Parque No. 145.

El Miercoles 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todos los muebles y útiles de dicha casa que consisten de lo siguiente—

2 cujas de caoba, 2 cómodas id. con tocador, 1 y media docena sillas, 1 mesa de armuerzo, 1 sofá de caoba asiento de crin, varias mesas, 1 estufa completa, losa, cristales, bateria de cocina, 2 ventanas con rejas y 1 puerta nueva, y otros varios muebles

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Establecimiento de educacion que dirige D. José Antonio Barboza, se ha trasladado á la Casa de los Sres. de Alzaga, calle de Venezuela No. 99.

Se admiten pupilos y medios pupilos, para los que tiene excelentes comodidades: á mas de la primera intruccion que consiste en—lectura, escritura, aritmética mercantil, gramática castellana, geografia y doctrina cristiana; se enseñan los idiomas Ingles y frances, las horas de clase para los externos son, de 9 de la mañana, á 2 de la tarde, los internos tendrán clase tambien por las tardes.

El director de este Establecimiento, no omitirá sacrificio alguno para corresponder à la confianza que le han dispensado los Padres de familia, cuyos hijos tiene el honor de instruir.

jl 22—3p.

Ojo á la conveniencia.

SE desea encontrar una persona idónea que tenga algun principal corto, y quiera trabajar en sociedad, á inmediaciones de esta Ciudad. El que se halle con esta aptitud, ocurra á la Recoba nueva No. 48. jl 22—3p.

Aviso.

UN sugeto se ofrece para cualquier diligencia de Aduana, Policía ó Tribunal; se le encontrará en la Escribanía de Vila, en el Cabildo.

AVISO.

LA sociedad de fábrica de maquineria y herreria en general que hasta el presente ha existido en esta Ciudad, bajo la firma de Tomas y Diego Moore, se ha disuelto en esta fecha à consecuencia de la muerte de este último. El establecimiento será continuado, como de costumbre, por Tomas Moore, solo.

Todas las personas que tengan reclamos contra la sociedad, se servirán presentarlos sin demora, y los que adeuden tendrán á bien, igualmente, cancelar sus cuentas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1847.

Notice.

The partnership in the engineering and general smith business hitherto carried on under the firm of Thomas and James Moore, in consequence of the decease of the latter is this day disolved, and the business will be for the future carried on as usual by Thomas Moore only.

All those who have claims against the late firm are requested to hand in their accounts immediately, and all those who are indebted are likewise requested to cancel their accounts.

Buenos Ayres, June 25th 1847.

Se ofrece.

UN maestro albañil recientemente llegado de Europa, que ha trabajado en Francia, en Inglaterra y en Rusia. Se encarga de toda clase de trabajos concernientes á su oficio, como tambien de la ejecucion de cualquier edificio.

Las personas que le honraren con su confianza, serán bien servidas, y á precios equitativos, ocúrriendo á la calle de Corrientes No. 35. jl21—30*

Aviso.

LA Sociedad entre los que subscriben bajo la razon de Jourde y Mallet, en las Ciudades de Marsella y Buenos Aires, cesa con esta fecha. El Sr. Mallet, queda encargado de su liquidacion, y continuará bajo la razon de A. Mallet—Buenos Aires, Julio 20 de 1847.

P. A. Jourde—A. Mallet.

jl 22—10p.

GRATIFICACION.

SE ha perdido un caballo saino chico, rabon, orejas agugereadas, carretillas rayadas, con nube en los ojos y una mano y una pata blancas, de la Panaderia conocida por el nombre de la del Sr. Marzano. El que dé noticias de él en dicha Panaderia, será gratificado. jl22—3p.

PARAGUAS.

HAY un regular surtido, desde de una calidad regular hasta la mas superior: pequines ricos para vestirlos, manijas, regatones y demas piezas relativas para reponer: ballenas anchas y angostas para corcees y vestidos; en todo se hará la posible equidad con arreglo á las circunstancias. Calle de la Victoria núm. 204 al lado del Teatro.

Nota—Si alguno se interesase en la compra del Establecimiento, se le garantirá por contrata la permanencia en él. Su dueño se determina à venderlo, á causa de su avanzada edad y achaques consiguientes.

jl20—15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á Indalesia Quinteros para que comparezca á la oficina de hipotecas de mi cargo, en el perentorio término de tres dias, desde esta fecha para ser notificada de providencias expedidas en el asunto seguido por Eusebia Gonzalez con Dionisio Barbary, sobre alimentos. Buenos Ayres Julio 17 de 1847.

Mariano Cabral.
Escribano Público.

jl6—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina Originaria.

POR disposicion del Tribunal de Comercio, se cita á D. José Angel Noriega, para que dentro de tercero dia comparezca á la oficina de este Tribunal al cargo del que subscribe, para ser notificado de providencias dictadas en el pleito que le ha promovido D. Enrique Roque, bajo de apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 7 de 1847.

jl 7 3p *Callexa.*

Baratijlo

DE carbon en la calle de Tacuarí núm. 61, que hace cruz con la calle de Potosí. j22—6p

EN LA TIENDA DE COLUMNAS CALLE DE LA VICTORIA No. 158½.

Se hallan de venta los efectos siguientes:

PAÑO de piloto azul y café, à 30 pesos vara,
Medias de lana á 5 pesos,
Pañuelos de cachimir de nuevo gusto á 90 pesos,
Cortes de bestido de parisianas de lana á 30 pesos,
Merinos ingleses á 6 pesos vara,
Camisetas de punto de algodon á 12 pesos,
Paño de puncho fino,
Colchas de colores estampadas á 8 pesos,
Cortes de zarazas regulares á 15 pesos,
Pañuelos de seda á 10 pesos,
Cocos para vestido á 25 pesos corte,
Camisetas de lana á 5 pesos,
Alpacas de lana finas para vestidos 25 pesos corte,
Medias blancas para Sras. finas á 5 y 6 pesos par,
Chales de cachimir á 80 pesos,
Paños de medios colores finos á 40 pesos vara,
Pañuelos colchados de merino de nuevo gusto á 350 pesos,
Cotin de hilo superior 7 ps. vara,
Pañuelitos de seda para el cuello á 10 pesos,
Paños azules y medios colores finos á 60 y 70 pesos,
Pañuelos á cuadro de lana de rebozo à 12 y 15 pesos,
Lienzo tablon y tabla, bramantes finos y regulares,
Cuellos bordados de cambray finos á 1 peso,
Pañuelos medio rebozo pinta firme á 6 pesos,
Cotin de algodon rosado,
Rùan de hilo para sábanas, de una y media vara de ancho 11 ps. vara,
Medias ragiadas de hombre à 5 pesos,
Corbatas negras de pequin de Málaga á 15 y 20 ps.,
Medias negras de algodon finas 3 pesos par,
Cocos franceses de gusto,
Pañuelos pequin de seda de rebozo à 60 y 100 pesos,
Terciopelo violeta, berra de vino, café, negro y punzó,
Pañuelos raso de lana finos 50 pesos,
Cortes de gasilla de seda á 80 pesos,
Chales de gró de mucho gusto,
Gambronas finas de cuadros 10 pesos vara,
Cortes de vestido de linó de colores 28 pesos,
Sarga y pequin de Málaga,
Bultos de irlanda de hilo finas á 120 pesos,
Bretañas francesas de hilo á 40 pesos,
Medias negras de seda 12 pesos par,
Medias crudas cortas finas 4 ps. par,
Casimires de algodon oscuros 6 pesos vara,
Pañuelos negros de seda 6 ps.,
Tibet para vestidos de gusto 60 pesos corte,
Estambre para chalecos á 8 ps. corto,
Hilo de colores por libra,
Franela francesa fina 6 ps. vara,
Pañuelos de cambray de algodon de manos 4 pesos,
Carrilleras de terciopelo 5 ps.,
Gorritas con visera 5 pesos,
Trué de hilo superior 8 y 10 ps. vara,
Raso negro superior,
Gró blanco floreado rico,
Cortes de chaleco de terciopelo de miniaturs 50 ps.,
Cuellos de tul bordados à 4 y 6 pesos,
Coco punzó para bandera à 5 pesos,
Puntos para forros 12 rles. vara,
Listados oscuros franceses á 28 pesos corte,
Raso negro floriado á 15 ps. vara,
Chales de ernaní bordados à 50 ps.,
Prunela café y negra, 15 pesos vara,
Nanquines oscuros á 18 reales vara,
Paño morino superior,
Merino frances negro, 20 pesos vara,
Calentadores para afeitarse 5 ps.
Merinos franceses ricos colores claros y oscuros á 26 pesos,
Raso blanco liso de rica calidad,
Pañuelos de seda de la India de lo mejor,
Pañuelos de lana de nuevo gusto de rebozo á 30 pesos,
Bandejas charoladas de varios tamaños,
Toallas de hilo finas á 15 pesos,
Tul blanco fino 6 pesos vara,
Medias de niño varias clases,
Ridículos de seda á 16 pesos,
Corbatas de cachemir á 8 ps.,
Pañuelos del cuello de seda, y muchos efectos mas que es imposible detallar.

jl14 1mc.

Dependiente.

SE necesita uno que sea pràctico en contabilidad y escritura en la casa de comercio calle del Perú núm. 12 ó 10½. jl7—tfs

Se vende ó se alquila

En el Pueblo de Arrecifes, una casa con 6 piezas de azotea con tirantes de Urunday, pisos dobles con cal, 4 ventanas de reja á la calle, las viviendas blanqueadas y recien pintadas, las puertas y ventanas, 1 comedor de ladrillo techo de paja con cielo razo, 1 cochera y galpon de ladrillo techo de paja nuevo de 14 varas, cocina y dos cuartos mas de pared francesa, posteados de ñandubay; todo en terreno de esquina, de 85 varas por un frente y 63 por otro, cercado de pared de ladrillo de 3 varas de alto, y un gran porton nuevo.

Se vende otra casa en la calle de la Catedral, con 20 varas de frente y 70 de fondo, con 11 habitaciones: ocúrrase al Escritorio del Corredor de Número D. Miguel A. Saenz, calle de la Caetdral No. 17½. j7—3p

Notice.

MRS. McGAW begs leave to inform her friends that she has a furnished parlour and bed rooms to let, and can accomodate gentlemen or families with board and lodging, at No. 33, calle de Cangallo. jl12 6p

Ama de leche.

SE ofrece una sana y sin vicios. Los que se interesen pueden ocurrir á la calle de Maypú No. 109, donde darán informes. jl7—3p

Desmentido.

HABIENDOSE circulado un rumor de que el infrascripto fué tenedor de una suma de dinero ageno, que se le confió en amistad, y que cuando se le pidió su propio dueño, se lo negó con falsos pretextos; el que subscribe hace saber al comercio y al público en general, que tal rumor es completamente falso, y que pudser inventado solamente por un vil y estólido impostor, y circulado por algunos hombres que respetan muy poco la probidad.

jl7—3p *Manuel Albornós.*

50 Pesos de Gratificacion

A LA persona que entregue ó dé razon de un tomo que como muestra de la obra en frances titulada *ENCYCLOPEDIE MODERNE*, se habia dejado en esta Imprenta; pues ya está vendida la obra, y el interesado reclama dicho tomo.

j26—3n.

Libros en castellano.

CALLE DE CANGALLO No. 89½.

LEYES de partida 3 t., historia de Carlos V. por Robertson 4 t., historia de Colombia 10 t. con atlas, materia mèdica de Barbier 2 t., curso teórico de aritmética mercantil 1 t., aritmética de la Croix, elementos de geometría por Legendre 1., teneduría de libros por Degrange 1 t., diccionario de medicina y cirugía 7 t., preceptos de retórica 1 t., reinal de los pueblos &a. 1 t., registro oficial 8 t., Almeida, recreaciones filosóficas 11 t., principios de economia política por Cauard, sistema político moral, exámen del plan presentado á las cortes para reconocimiento de la Independencia de América 1 t., memorias de Napoleon escritas en Santa Elena 6 t., Economia política por Say 4 tomos, reflexiones político morales por Acevedo 1 tomo, nuevo sistema de geografia 1 tomo, manual del abogado americano 2 t., obras postumas de Moratin 1 t., peveril el pico por Walter Scott 5 t, biblioteca americana 1 t., oraciones de Ciceron en latin y castellano 2 t., obras literarias de Martinez de la Rosa 3 t., museo universal 1 t., versos de Carnicer, rimas de Echevarria, lira española, silabario argentino, nuevo vocabulario ingles, Guillermo Tell ó Suiza libre 1 t.

EN FRANCES.

Richesse des nations par Smith 4 t., défense des recherches philosophiques sur les americains 1t., moniteur rural 1 t., de la religion considérée dans sa sourse, ses formes, et ses dévelloppements par Benjamin Constant 3t., œuvres de Vieg-d'Azyr 1t., histoire des revolutions de Portugal 1t., Lettres sur Constantinopie par L'Abbé Sevin 1 t, Tables de la Fontaine 1 t., lettres d'une peruvienne 2 t., method du blason 1 t., la convulsionnair et la croix de L'affut 1 t, la duchesse de berry 1t, le procureur du roy 1 t., lettres de madame Roland 1t., les romans et le mariage 1 t., le libelliste 1 t., cristophe Sanval 1 t., l'escadron volant 1 t., tutti frutti 1 t., diccionnaire français-portugais, idem anglais-français.

Se compran libros en cualquier idioma ó se reciben para vender à comision. jl12—1ms

BARATILLO SIN BANDERA.

En la Recoba Vieja No. 12.

	Pesos.
Colchas de la india....	12
Calsoncillos de punto.....	12
Cortes de chalecos de terciopelo de colores..........	45
Id. de estambres..........	18
Id. de cachimir	18
Idem mucho mejores......	25
Paño negro frances muy fino	90
Sombreros id. de última moda franceses............	90
Chaquetones de punto.....	30
Pantalones de casimir adicionados...............	28
Idem de id. buenos.......	50
Idem de paño piloto.......	50
Cortes de casimir frances	70
Idem alemanes.... 45 y ..	50
Bayeta punsó de dos frisas..	13
Pana negra fina..........	4½
Idem idem mejor color....	12
Merino negro frances......	14
Camisas blancas finas......	20
Canavá para bordado......	4
Toallas de hilo	5
Servilletas de id..........	3
Gènero para manteles de hilo	
Coco punsó para bandera...	3
Franela blanca	3
Medias cortas de hombre de lana	4
Id. de algodon id.........	3
Id. de lana para niño......	3½
Cortes chaleco grano de oro	6
Medias largas para hombre de lana grises..........	6
Id. id. negras de id.	6
Idem idem crudas	5½
Paño español azul y café ..	28
Camisetas de merino......	16
Id. de id. rayadas.........	18
Medias de hombres rayadas	5
Id. de id. negras id.	6
Alpaca negra floreada.....	5
Coleta plomo............	2½
Gènero mezcla para forro..	2½
Paños bronce y café regular	36
Cantones y pieles.........	5
Cortes de chalecos de estambre ó lana............	18
Idem de canton de colores	
Pantalones de canton y pieles.............. 15 y	20
Lebitas de paño piloto con adicion	160
Ropones de niño..........	25
Enaguas de Sra.	25
Terciopelo negro..........	50
Idem labrado............	10
Chalecos de coton y estambres... .... 15 y	20
Ligas de seda para hombre y señora...............	5
Brin blanco	6
Idem oscuros de hilo......	5
Idem id. de algodon......	4
Pantalones de mahon......	18
Cotonias de colores........	6

Flecos de bonito gusto para colgadura, por el precio de 3 y 3½ $.
Franela muy fina 6 ps,........
Pañuelos blancos para manos 20 reales............................
Damascos de lana de colores 14 pesos j15—20p.

Se necesita.

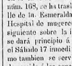

Una volanta usada de dos ruedas; la persona que tenga dicho mueble y quiera deshacerse de él, puede dar aviso en el núm. 224 calle de Suipacha.

j15—3p.

CAL DEL PARANA DE SUPERIOR CALIDAD.

SE vende á precio muy acomodado: las personas que necesiten, ocurran á la calle de Tucuman No. 25, donde encontrarán con quien tratar. j15—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LOTERIA.

ESTE Establecimiento situado en la calle del Restaurador Rosas núm. 168, se ha trasladado á la calle de la Esmeralda núm 43, del Hospital de mugeres à la cuadra siguiente sobre la izquierda; allí se dará principio á esta diversion el Sábado 17 inmedito. Alli mismo tambien se servirá toda clase de comida á los concurrentes.

Antonio Marim.

j15—3p.

Décimo quinto dividendo.

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben, trayendo sus documentos de crédito, el Miercoles 21 del corriente, á su casa de comercio calle de la Federacion núm. 47. Buenos Aires, Julio 19 de 1847.

Francisco Balbin y Ca.

j17—6c.

Aviso.

SE alquila la casa núm. 65 calle de Chacabuco, situada en uno de los mejores parajes y de mucha comodidad, para lo cual pueden los interesados pasar à la misma. jl17—tfs

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—